

NORMATIVA TECNICA

Temporada 2009

ÍNDICE

TITULO I:	DISPOSICIONES GENERALES
TITULO II:	NORMAS PARA LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS
TITULO III:	EQUIPOS – DEPORTISTAS (Cadetes y Junior)
TITULO IV:	PRUEBAS EN RUTA
TITULO V:	NORMAS DE COMPETICION (Reglamento disciplinario)
TITULO VI:	OBLIGACIONES FINANCIERAS
TITULO VII:	OTRAS ESPECIALIDADES CICLISTAS
TITULO VIII:	DISPOSICIONES FINALES
(anexo)	CUADRO DE SANCIONES

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.

La presente Normativa Técnica 2009 es de aplicación a todas las personas y entidades que de una forma u otra dependan de la Federación Alavesa de Ciclismo.

ARTICULO 2.

La petición de licencia a la Federación Alavesa de Ciclismo de los/as corredores/as y técnicos/as será realizada por los/as interesados/as a través de su club o agrupación deportiva, siendo condición imprescindible estar empadronado/a dentro del Territorio Histórico de Alava.

ARTICULO 3.

Las categorías serán las siguientes:

CICLISMO ESCOLAR (masculino y femenino)	NACIDOS/AS en
- (*) PRE-BENJAMÍN	2.001 y 2.002
- (*) BENJAMÍN	1.999 y 2.000
- (*) ALEVÍN	1.997 y 1.998
- (*) INFANTIL	1.995 y 1.996

CICLISMO FEDERADO COMPETICION	NACIDOS/AS en
- (1) CADETE	1.993 y 1.994
- CADETE FEMINA	1.993 y 1.994
- (1) JUNIOR	1.991 y 1.992
- JUNIOR FEMINA	1.991 y 1.992
- SUB-23	1.987, 1.988, 1.989 y 1.990
- ELITE	1.986 y anteriores
- ELITE FEMINA	1.990 y anteriores
- SENIOR	1.980 a 1.990
- MASTER-30	1.970 a 1.979
- MASTER-30 FEMINA	1.970 a 1.979
- MASTER-40	1.960 a 1.969
- MASTER-40 FEMINA	1.960 a 1.969
- MASTER-50	1.950 a 1.959
- MASTER-50 FEMINA	1.950 a 1.959
- (2) MASTER-60	1.934 y 1.949
- (2) MASTER-60 FEMINA	1.934 y 1.949

CICLISMO FEDERADO RECREATIVO	NACIDOS/AS en
- (2) CICLOTURISTA	1993 a 1.934

- (1) Los/as solicitantes de las anteriores licencias, única y exclusivamente podrán hacerlo a través de un club o agrupación deportiva adscrito a la Federación Alavesa de Ciclismo.
- (2) Si la póliza del seguro lo permite

ARTICULO 4.

Para la tramitación de la correspondiente licencia será preciso reunir la siguiente documentación:

- A) CICLISTAS ENCUADRADOS EN EQUIPO
- CORREDORES/AS

- Solicitud de Licencia
 - Reconocimiento Médico.
 - Compromiso Deportivo: dos ejemplares
 - Fotocopia de DNI (si el domicilio del DNI no coincide con el de la Solicitud de Licencia, es necesario presentar el Certificado de Empadronamiento con indicación de antigüedad)
- TECNICOS/AS
 - Solicitud de Licencia
 - Compromiso Deportivo: dos ejemplares
 - Fotocopia de DNI (si el domicilio del DNI no coincide con el de la Solicitud de Licencia, es necesario presentar el Certificado de Empadronamiento con indicación de antigüedad)
- EQUIPOS
 - Impreso cumplimentado: dos ejemplares de “Acuerdo de Patrocinio”
- B) CICLISTAS SIN EQUIPO (P.D.)
- Solicitud de Licencia
 - Reconocimiento Médico.
 - Fotocopia de DNI (si el domicilio del DNI no coincide con el de la Solicitud de Licencia, es necesario presentar el Certificado de Empadronamiento con indicación de antigüedad)
- C) CICLOTURISMO (Deporte Recreativo)
- Solicitud de Licencia
 - Reconocimiento Médico (no es obligatorio pero si recomendable)
 - Fotocopia de DNI (si el domicilio del DNI no coincide con el de la Solicitud de Licencia, es necesario presentar el Certificado de Empadronamiento con indicación de antigüedad)
- D) DEPORTE ESCOLAR (Su gestión es competencia de la Diputación Foral de Alava)
- Todos los clubes participantes deberán cumplimentar bien en el Servicio de Deportes de la Diputación Foral de Alava o a través de la Federación Alavesa de Ciclismo la tramitación de las credenciales de los/as participantes y responsables.

ARTICULO 5.

A) El corredor que solicite licencia por primera vez en la temporada 2009 o aquel que proceda de un club o agrupación deportiva que carezca de equipo en esta categoría podrá elegir libremente equipo o participar como corredor independiente.

B) Todo club o agrupación deportiva tiene prioridad para mantener en sus equipos a los corredores de su cantera mientras mantenga el equipo; no obstante un corredor mayor de 16 años podrá formar parte de otro equipo de la misma categoría y de otro club o agrupación deportiva en los siguientes supuestos:

b.1) Cuando cuente con la debida autorización por escrito (carta de libertad) del Presidente/adel club o agrupación deportiva de procedencia.

b.2) O previo pago de la cantidad de 600,00 €uros (seiscientos) en concepto de Derechos de Formación a su club o agrupación deportiva de procedencia.

En el caso de los menores de 17 años, y de acuerdo al art. 67 de la Ley del Deporte, no podrá exigirse derechos de retención, de prórroga, de formación, de compensación o análogos.

C) Un corredor que abandone el equipo en la temporada 2009 podrá seguir compitiendo como independiente durante el resto de la temporada. La temporada siguiente podrá elegir libremente el equipo.

TITULO II NORMAS PARA LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS

ARTICULO 6. Calendario de pruebas ciclistas

El calendario oficial de la Federación Alavesa de Ciclismo es el aprobado por su Asamblea General y que figura anexo a la presente Normativa Técnica 2009.

ARTICULO 7. Competencias

La competencia para autorizar las pruebas deportivas y marchas ciclistas establecida en el Anexo II del Reglamento General de Circulación, por parte de la Autoridad Gubernativa correspondiente, será la siguiente

A) El Anexo II del Reglamento General de Circulación atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para autorizar las pruebas deportivas cuyo itinerario discurre íntegramente por su territorio, y en estos casos, será ésta la que instruirá y resolverá el expediente

B) El Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cuando el recorrido de la prueba se desarrolle por vías de más de una Comunidad Autónoma.

C) A los Ayuntamientos, cuando la prueba se desarrolle íntegramente dentro del casco urbano, con exclusión de las travesías.

ARTICULO 8. Tramitación de pruebas

Para la tramitación de pruebas competitivas de cualquier especialidad ciclista será preciso presentar en las dependencias de esta Federación la siguiente documentación:

A) PRUEBAS COMPETITIVAS DE CUALQUIER ESPECIALIDAD CICLISTA Y CUYO RECORRIDO DISCURRA EN SU TOTALIDAD O EN PARTE POR VIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA VASCA

A.1 Tramitación de Autorización

A.1.1. Documentación

- 8 Ejemplares del "Informe de Señalización, Seguridad y Personal Auxiliar".
- 8 Ejemplares del "Rutómetro" en el que ha de constar el itinerario con nomenclatura actualizada de las carreteras, número de kilómetros, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta.
- 8 Ejemplares del "Croquis del Recorrido", sobre la última edición del mapa oficial de carreteras.

Toda esta documentación deberá presentarse en Federación con una antelación mínima de 45 días a la fecha de celebración de la prueba.

B) PRUEBAS COMPETITIVAS DE CUALQUIER ESPECIALIDAD CICLISTA Y CUYO RECORRIDO DISCURRA POR VIAS DE MAS DE UNA COMUNIDAD AUTONOMA

B.1 Tramitación de Autorización

B.1.1. Documentación

- Solicitud de autorización de prueba deportiva dirigida al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, de acuerdo al modelo de impreso correspondiente.
- Pago de la Tasa 1.4.
- 8 Ejemplares del impreso de "Reglamento de Carreras" de la Real Federación Española de Ciclismo.
- 8 Ejemplares del "Informe de Señalización, Seguridad y Personal Auxiliar".

- 8 Ejemplares del “Rutómetro” en el que ha de constar el itinerario con nomenclatura actualizada de las carreteras, número de kilómetros, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta.
- 8 Ejemplares del “Croquis del Recorrido”, sobre la última edición del mapa oficial de carreteras.
- Identificación de los responsables de la organización, tanto del director ejecutivo, como del responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad del personal auxiliar habilitado. Dichos responsables serán mayores de edad y para acreditar que conocen las normas de circulación, deberán poseer licencia o permiso de conducción en vigor y presentar fotocopia del mismo. A estos efectos se considerará válido un permiso de conducir extranjero siempre que habilite para conducir en España.
- Certificado de la Compañía de Seguros con la que se contrate el seguro de responsabilidad civil, en el que se haga constar expresamente que están cubiertos todos los participantes de la prueba, de los posibles daños a terceros hasta los mismo límites que para los daños personales y materiales establece el Real Decreto 7/2001 de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria, entendiéndose que tales límites están referidos a la unidad de siniestro, independientemente del número de personas dañadas.
- Certificación de que todos los participantes de la prueba están federados, y por tanto cubierto pro el seguro obligatorio deportivo regulado por el Real Decreto 849/1993.
- Declaración jurada del director ejecutivo y del responsable de seguridad vial de la prueba, de que conocen el reglamento de la misma.
- Relación detallada del servicio sanitario a prestar por ambulancia y médico. Según se dispone en el artículo 10 del Anexo II del Reglamento General de Circulación.

Toda esta documentación deberá presentarse en Federación con una antelación mínima de 55 días a la fecha de celebración de la prueba.

C) PRUEBAS COMPETITIVAS DE LAS ESPECIALIDADES DE MOUNTAIN BIKE, CICLO-CROSS, TRIAL y BMX (Pruebas de campo)

C.1 Tramitación de Autorización

C.1.1. Documentación

- 4 Ejemplares del “Informe de Señalización, Seguridad y Personal Auxiliar”.
- 4 Ejemplares del “Reglamento para Carreras” con indicación de la modalidad de la prueba, categorías de los participantes, distancias y horarios.
- 4 Ejemplares del “Croquis del Recorrido”,
- Autorización de uso del terreno expedida por el/la propietario/a.

Toda esta documentación deberá presentarse en Federación con una antelación mínima de 45 días a la fecha de celebración de la prueba.

ARTICULO 9. Uso de las vías

Las pruebas deportivas se disputarán con el tráfico completamente cerrado a los usuarios ajenos a dicha prueba, y gozarán del uso exclusivo de las vías en el espacio comprendido entre el vehículo de apertura con bandera roja y el de cierre con bandera verde.

ARTICULO 10. Control de las pruebas deportivas

El control y orden de la prueba, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, estará encomendado a los agentes de la autoridad de tráfico y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Circulación en el Art. 143, al personal de la organización habilitado, que actuará siguiendo las directrices de los agentes o del responsable de seguridad vial. El responsable de seguridad vial dará cumplimiento inmediato a las órdenes o instrucciones de los agentes de la autoridad de tráfico. Cuando del incumplimiento de tales directrices se derivase un riesgo para la seguridad de espectadores o participantes, los agentes de la autoridad de tráfico suspenderán la prueba inmediatamente.

ARTICULO 11. Obligaciones de los participantes

A) Todos los participantes en una prueba deportiva, están obligados al cumplimiento de las normas particulares del reglamento de la prueba y a las que en un momento determinado establezca o adopte, por seguridad, los agentes de la autoridad de tráfico o previa autorización de éstos, el responsable de seguridad vial de la prueba.

B) Cuando un participante no se encuentre en condiciones para mantener el horario previsto para el último de los participantes o sobrepase el tiempo previsto de cierre de control, será superado por el vehículo con bandera verde, que indica el final de la zona de competición, por lo que deberá abandonar la prueba con el fin de no entorpecer el tráfico automovilístico y el desarrollo de la propia prueba. En caso de continuar deberá cumplir las normas y señales, y será considerado un usuario más de la vía, por lo que no le será de aplicación esta normativa especial.

ARTICULO 12. Vehículos de apoyo

La organización dispondrá de vehículos de apoyo suficientes, banderines y medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, así como de los servicios necesarios para prestar protección a los diversos grupos que continúen rezagados del pelotón principal hasta llegar a la meta y para retirar la señalización al terminar la prueba, y desperdicios que ocasionen los avituallamientos, dejando la vía y sus alrededores en el mismo estado que antes de su celebración.

ARTICULO 13. Señalización de itinerarios

Los itinerarios deberán señalar los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización. Las señalizaciones deberán ser retiradas o borradas una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la prueba. Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren después de pocas horas.

ARTICULO 14. Zona de Sprint

A) Se establecerá la Zona de Sprint a 3.000 metros aproximadamente de la línea de llegada. Será de aplicación únicamente a las pruebas por etapas.

B) Cuando uno o varios corredores se accidenten física o mecánicamente, incluido pinchazo y sea debidamente constatado dentro de la zona de sprint, se les acreditará el mismo tiempo que el obtenido por el o los corredores con quienes se encontraba en el momento del accidente y el puesto será el que registre el Juez de llegada a su paso por la línea de meta.

ARTICULO 15. Condiciones de la circulación

A) Todas las pruebas irán precedidas por un agente de la autoridad con una bandera roja y finalizadas por otro con una bandera verde, las cuales acotarán para los participantes y el resto de los usuarios de la vía el inicio y fin del espacio ocupado por la prueba

B) Entre una y otra bandera, el personal auxiliar habilitado que realice funciones de orden, control o seguridad irá provisto de una bandera de color amarillo en indicación de atención o peligro, así como con vestimenta de alta visibilidad homologada.

C) Todos los vehículos que acompañan a la prueba circularán haciendo uso de las luces de avería y de cruce encendidas, por el carril derecho de la calzada y en el siguiente orden:

Por delante de los corredores

- Vehículo de Orden Público “abre carrera”.
- Megafonía.
- Organización.
- Prensa
- Invitados
- Jurado Técnico

Por detrás de los corredores

- Jurado Técnico
- Vehículo de Médico
- Directores Deportivos
- Prensa
- Invitados
- Organización
- Ambulancia
- Cierre de carrera “coche escoba”

ARTICULO 16. Personal auxiliar

El personal auxiliar para el mantenimiento del orden y control de la actividad deberá ser en número razonable, en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad vial y deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

- A) Ser mayor de 18 años y poseer permiso o licencia de conducción.
- B) Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita al responsable de seguridad vial entrar en contacto con el personal habilitado durante la celebración de la prueba.
- C) Disponer de material de señalización adecuado.
- D) Deberá poder desplazarse de un punto a otro del recorrido para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 17. Infraestructura

La entidad colaboradora deberá aportar un lugar apropiado para la realización de Inscripciones y Clasificaciones con acceso controlado de público. Así mismo dispondrá en las inmediaciones de la salida de una zona acotada con una mesa en la que se realizará el Control de Firmas.

La zona de “META” estará en un tramo recto en llano o en ascenso, nunca en bajada y deberá estar completamente vallada, evitando que el público invada la zona de rodadura. Así mismo deberá disponer frente a la línea de llegada de una zona acotada para el Jurado Técnico con una tarima elevada, con el fin de que disponga de buena visibilidad para tomar la llegada.

La línea de llegada deberá estar señalizada con una franja blanca en el suelo. Así mismo deberá colocar dos o cuatro banderolas de “El Correo”, a cambio dispondrá en el citado periódico de espacio para la inserción publicitaria de sus patrocinadores.

ARTICULO 18. Pruebas en carretera

En las pruebas de la especialidad de Ruta la entidad colaboradora deberá aportar los siguientes elementos:

- A) 4 vehículos con conductor para el Jurado Técnico en circuitos superiores a 10 kms.
- B) 3 vehículos con conductor para el Jurado Técnico en circuitos inferiores a 10 kms.
- C) 1 vehículo con conductor para el médico de la prueba.

D) 1 vehículo de cierre de carrera “coche escoba”.

E) “Radio vuelta” (persona que haga la labor de locutor). El equipo técnico lo aportará la Federación Alavesa de Ciclismo.

ARTICULO 19. Pruebas de Mountain Bike

En las pruebas de la especialidad de Mountain Bike, la entidad colaboradora y en el diseño del recorrido, tendrá en cuenta las siguientes particularidades:

A) RALLY

- Se procurará que los circuitos que conforman estas pruebas discurran por carreteras forestales, pistas en bosque o campo y carreteras de tierra batida o en grava. Las secciones de pista empedrada o superficie asfaltada no podrán incluir más del 15% de la distancia total de la pista.
- La topografía del terreno tiene que presentar desniveles positivos y negativos, variedad de caminos posibles que sean capaces de poner a prueba las cualidades de los/as participantes.
- Los circuitos tienen que dar prioridad al aspecto técnico y donde el esfuerzo físico no sea la base esencial del recorrido. Es muy importante que el recorrido sea practicable al menos en un 95% sobre la bicicleta.
- Se establecerá una zona de avituallamiento dentro de los dos kilómetros antes o después de la zona de llegada. Esta zona de avituallamiento no tendrá una longitud superior a 200 metros y será el único lugar donde el corredor podrá avituallarse.

B) DESCENSO

- Los recorridos deberán diseñarse con una desnivel negativo de 250 a 700 metros (desnivel mínimo del 9%) siguiendo caminos rurales y obstáculos artificiales mezclando tramos de camino forestal con sendas estrechas y rápidas y secciones técnicas.
- Es muy importante que el recorrido sea practicable totalmente sobre la bicicleta sean cuales sean las condiciones meteorológicas.
- Es recomendable una rampa de salida con una anchura de 2 metros, vallas laterales para apoyo del/a corredor/a y desnivel importante con barreras protectoras en los primeros 30 metros después de la salida. La zona anterior a la salida deberá ser suficientemente amplia y protegida para la colocación de varios/as corredores/as en espera de tomar la salida.
- Se dispondrá de una zona de calentamiento cercana a la rampa de salida.

ARTICULO 20. Marchas Ciclistas

La actividad de las marchas ciclistas organizadas se entenderá por aquellas en las que participen mas de 50 ciclistas y se regirán por estas normas, así como por los reglamentos deportivos y demás normas que resulten de aplicación.

Para la tramitación de pruebas no competitivas de cualquier especialidad ciclista será preciso presentar en las dependencias de esta Federación la siguiente documentación:

A) AUTORIZACION PARA CELEBRAR MARCHAS ORGANIZADAS DE CUALQUIER ESPECIALIDAD CICLISTA Y CON MAS DE 50 CICLISTAS POR VIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA VASCA

A.1 Tramitación de Autorización

A.1.1. Documentación

- 8 Ejemplares del “Informe de Señalización, Seguridad y Personal Auxiliar”.
- 8 Ejemplares del “Rutómetro” en el que ha de contar el itinerario con nomenclatura actualizada de las carreteras, número de kilómetros, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta.

- 8 Ejemplares del “Croquis del Recorrido”, sobre la última edición del mapa oficial de carreteras.
- Escrito de comunicación de celebración de la marcha ciclista a los ayuntamientos de las localidades por los que aquella discurra.

Toda esta documentación deberá presentarse en Federación con una antelación mínima de 45 días a la fecha de celebración de la prueba.

B) AUTORIZACION PARA CELEBRAR MARCHAS ORGANIZADAS DE CUALQUIER ESPECIALIDAD CICLISTA Y CON MAS DE 50 CICLISTAS POR VIAS DE MAS DE UNA COMUNIDAD AUTONOMA.

B.1 Tramitación de Autorización

B.1.1. Documentación

- Solicitud de autorización de prueba deportiva dirigida al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, de acuerdo al modelo de impreso correspondiente.
- Pago de la Tasa 1.4.
- 8 Ejemplares del impreso de “Reglamento de Carreras” de la Real Federación Española de Ciclismo.
- 8 Ejemplares del “Informe de Señalización, Seguridad y Personal Auxiliar”.
- 8 Ejemplares del “Rutómetro” en el que ha de contar el itinerario con nomenclatura actualizada de las carreteras, número de kilómetros, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta.
- 8 Ejemplares del “Croquis del Recorrido”, sobre la última edición del mapa oficial de carreteras.
- Identificación de los responsables de la organización, tanto del director ejecutivo, como del responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad del personal auxiliar habilitado. Dichos responsables serán mayores de edad y para acreditar que conocen las normas de circulación, deberán poseer licencia o permiso de conducción en vigor y presentar fotocopia del mismo. A estos efectos se considerará válido un permiso de conducir extranjero siempre que habilite para conducir en España.
- Certificado de la Compañía de Seguros con la que se contrate el de responsabilidad civil, en el que se haga constar expresamente que están cubiertos todos los participantes de la prueba, de los posibles daños a terceros hasta los mismo límites que para los daños personales y materiales establece el Real Decreto 7/2001 de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria, entendiéndose que tales límites están referidos a la unidad de siniestro, independientemente del número de personas dañadas.
- Certificación de que todos los participantes de la prueba están federados, y por tanto cubierto por el seguro obligatorio deportivo regulado por el Real Decreto 849/1993.
- Declaración jurada del director ejecutivo y del responsable de seguridad vial de la prueba, de que conocen el reglamento de la misma.
- Relación detallada del servicio sanitario a prestar por ambulancia y médico. Según se dispone en el artículo 10 del Anexo II del Reglamento General de Circulación.

- Escrito de comunicación de celebración de la marcha ciclista a los ayuntamientos de las localidades por los que aquella discurra.

ARTICULO 21. Uso de las vías

Las marchas ciclistas se desarrollarán con el tráfico abierto, sin perjuicio de que en ciertas circunstancias o momentos pueda considerarse la opción de cerrar al tráfico determinadas zonas, mientras dura el paso de los ciclistas.

ARTICULO 22. Control de las marchas ciclistas

El control y orden de la marcha, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de los usuarios de la vía, estará encomendado a los agentes de la autoridad del tráfico y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Circulación en el art. 143, al personal de la organización habilitado, que actuará siguiendo las directrices de los agentes o del responsable de seguridad vial.

El responsable de seguridad vial dará cumplimiento inmediato a las órdenes o instrucciones de los agentes de la autoridad de tráfico. Cuando del incumplimiento de tales directrices se derivase un riesgo para la seguridad de espectadores o participantes, los agentes de la autoridad de tráfico suspenderán la marcha inmediatamente.

ARTICULO 23. Obligaciones de los participantes

A) Todos los participantes en una marcha ciclista, están obligados al cumplimiento de las normas particulares del reglamento de la misma y a las que en un momento determinado establezca o adopte, por seguridad, los agentes de la autoridad de tráfico o previa autorización de éstos, el responsable de seguridad vial de la marcha.

B) Todos los participantes de la marcha deben estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismo límites que para daños personales y materiales establece el Real decreto 7/2001, de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria, y un seguro de accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado por el Real decreto 849/1993 de 4 de junio, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna.

C) Cuando un participante no se encuentre en condiciones para mantener el horario previsto para el último de los participantes o sobrepase el tiempo previsto de cierre de control de la marcha, será superado por el vehículo con bandera verde, que indica el final de la marcha ciclista, por lo que deberá abandonar la marcha con el fin de no entorpecer el tráfico automovilístico y el desarrollo de la propia actividad. En caso de continuar deberá cumplir las normas y señales, y será considerado un usuario más de la vía, por lo que no le será de aplicación esta normativa especial.

ARTICULO 24. Vehículos de apoyo

La organización dispondrá de vehículos de apoyo suficientes, banderines y medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, así como de los servicios necesarios para prestar protección a los diversos grupos que continúen rezagados del grupo principal hasta llegar a la meta y los servicios necesarios para retirar la señalización al terminar la actividad, y desperdicios que ocasionen los avituallamientos, dejando la vía y sus alrededores en el mismo estado que antes de su celebración.

ARTICULO 25. Control de las marchas ciclistas

En ausencia de agentes de circulación o para auxiliar a estos, el personal auxiliar habilitado dispondrá de señales para impedir el acceso de vehículos o peatones a la zona o itinerario afectados. Se deberán señalar los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de seguridad vial. Las señalizaciones deberán ser retiradas o borradas una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad deportiva.

Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren después de pocas horas.

ARTICULO 26. Vehículos de apoyo

La organización incorporará vehículos pilotos de protección así como de carteles que anuncien el comienzo y el final de la marcha, y deberán, en su caso, situar el coche de apertura y cierre de la prueba como mínimo 200 metros por delante y por detrás del primer participante y del último, respectivamente. Estos vehículos deberán estar perfectamente identificados.

Las características de los vehículos piloto serán las siguientes:

Vehículos de apertura: Portador de cartel con la inscripción "Marcha Ciclista" sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.
Bandera roja
Rotativo de señalización de color amarillo
Luces de avería y de cruce encendidas

Vehículo de cierre: Portal de cartel con la inscripción "Fin de Marcha", sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.
Bandera verde
Rotativo de señalización de color amarillo.
Luces de avería y de cruce encendidas.

ARTICULO 27. Servicios sanitarios

La organización dispondrá la existencia durante la celebración de la marcha de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.

ARTICULO 28. Personal auxiliar

El personal auxiliar para el mantenimiento del orden y control de la actividad deberá ser en número razonable, en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad vial y deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

- A) Ser mayor de 18 años y poseer permiso o licencia de conducción.
- B) Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita al responsable de seguridad vial entrar en contacto con el personal habilitado durante la celebración de la prueba.
- C) Disponer de material de señalización adecuado.
- D) Deberá poder desplazarse de un punto a otro del recorrido para el ejercicio de sus funciones.

TITULO III EQUIPOS – CORREDORES (Cadetes y Junior)

ARTICULO 29.

Un equipo es un conjunto formado por los corredores, técnicos y auxiliares de un mismo club o agrupación deportiva para participar en competiciones ciclistas.

ARTICULO 30.

Todos los clubes y agrupaciones deportivas que cuenten con equipos de las categorías de Cadetes y Junior en la temporada 2008 deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) La consideración de equipo requiere un mínimo de cuatro corredores.
- b) Cada equipo deberá disponer de un Director de Nivel I para Cadetes y de Nivel II para Junior y los auxiliares que considere convenientes.
- c) Los clubes a través de sus equipos, velarán por el traslado a todas las pruebas de sus corredores y deberán equiparlos correctamente y para toda la temporada teniendo en cuenta la obligatoriedad del casco rígido y que el uso de ropa de abrigo no impida la visión de los dorsales que serán fijos para toda la temporada.

ARTICULO 31.

La utilización de las bicicletas, cascos y dorsales se ajustará a lo establecido en el Reglamento del Deporte Ciclista.

ARTICULO 32.

Todos los equipos pertenecientes a la Federación Alavesa de Ciclismo están obligados a participar con el total de componentes en todas las pruebas del calendario alavés excepto que algún motivo justificado no lo impida. Estos casos serán calificados por la Presidencia de la Federación Alavesa de Ciclismo junto con el club colaborador en la organización de la prueba.

ARTICULO 33

Para poder participar en pruebas fuera de la provincia de Alava y siempre que no coincida con pruebas en el calendario alavés, será obligatorio obtener la autorización de la Federación Alavesa de Ciclismo que deberá solicitarse con tres días de antelación a la celebración de la prueba.

TITULO V PRUEBAS EN RUTA: DESARROLLO y CONTROL

CAPITULO I CONDICIONES DE PARTICIPACION

ARTICULO 34. Pruebas en ruta para Cadetes

Las pruebas para corredores de categoría Cadete

A) La distancia máxima para las pruebas será la siguiente:

- Línea 60 kms.
- Contra Reloj Individual 12 kms.
- Contra Reloj Equipos 20 kms.

B) El avance máximo a emplear en pruebas en Línea y Contra Reloj será de 6,94 metros correspondiente a una multiplicación de 52x16.

C) Estos corredores solamente podrán actuar, exceptuando las participaciones con la selección, en 35 pruebas a lo largo de la temporada (40 para los que realicen más de una especialidad ciclista), con un intervalo de al menos dos días entre ellas. A partir del 30 de Julio se permite un intervalo de un día entre dos pruebas. Excepcionalmente la Federación Alavesa de Ciclismo autorizará la participación en pruebas que se celebren en días consecutivos.

E) Así mismo podrán participar en las mismas condiciones que los corredores Cadetes, las corredoras de las categorías Cadete y Junior en todas las pruebas del Calendario Alavés y con desarrollo libre.

F) Las comunicaciones electrónicas en carrera entre corredores y vehículos seguidores está prohibida.

ARTICULO 35. Pruebas en ruta para Junior

A) Los corredores de categoría Junior realizarán un calendario de carreras con el kilometraje aproximado máximo siguiente:

Meses de Marzo y Abril	80 kms.
Mes de Mayo	100 kms
Meses de Junio, Julio y Agosto	120 kms.
Meses de Septiembre y Octubre	100 kms

B) Las distancias máximas para las pruebas de Contra Reloj Individual serán de 15 kms. y en Contra Reloj por Equipos de 70 kms.

C) El avance que pueden emplear como máximo es de 7,93 metros correspondiente a una multiplicación de 52x14. (En las pruebas en que participen conjuntamente con el pelotón de corredores cadetes, adoptarán su desarrollo a estos, en estas carreras ambas categorías disputarán la misma distancia).

D) El número de días de carrera, exceptuando la participación con la selección, se limita a 50 días por temporada (55 para los que realicen más de una especialidad).

E) Así mismo podrán participar en las mismas condiciones que los corredores Juniors, las corredoras de las categorías Junior y Elite en todas las pruebas del Calendario Alavés y con desarrollo libre.

F) Las comunicaciones electrónicas en carrera entre corredores y vehículos seguidores está prohibidas.

ARTICULO 36. Desarrollo y Control

El desarrollo de las pruebas será controlado por el Jurado Técnico que será nombrado por el Comité Alavés de Arbitros y Cronometradores, dependiente de la Federación Alavesa de Ciclismo.

El Jurado Técnico de cada prueba se encargará de verificar la inscripción y el control de la participación comprobando todos los datos de corredores y técnicos.

Finalizada la prueba cumplimentará la Hoja de Inscripción y el Acta de Carrera en la que deberá incluirse las incidencias y particularidades que hayan sucedido en la carrera, tanto en lo que se refiere a organización y disciplina. La Hoja de Inscripción, el Acta de carrera, las clasificaciones parciales y los comunicados, serán firmados por el Presidente del Jurado Técnico y deberá hacerla llegar a la Federación Alavesa de Ciclismo a la mayor brevedad posible.

ARTICULO 37. Directores Deportivos

Los Directores Deportivos que por causas personales no puedan asistir a una determinada prueba, serán sustituidos por un miembro de su equipo que, obligatoriamente ha de poseer licencia de Auxiliar de dicho equipo.

Estos responsables de equipo se encargarán de realizar la inscripción, entregando al Jurado Técnico de cada prueba las licencias de sus corredores y atendiendo a las necesidades de los mismos en el transcurso de la prueba.

ARTICULO 38. Orden de Marcha

A) El orden de los vehículos de equipo será de acuerdo con la clasificación de la CHALLENGE POR EQUIPOS en cada momento, excepto en la primera prueba de la temporada que será por sorteo. Los equipos participantes no incluidos en la CHALLENGE POR EQUIPOS circularán por detrás de éstos por orden de sorteo entre ellos.

B) A poder ser los vehículos seguidores tendrán una altura máxima de 1,60 metros; si sobrepasaran la citada medida circularán por detrás de los que cumplan la norma.

ARTICULO 39. Adelantamiento

A) Todo Director o conductor que desee adelantar a vehículos del Jurado Técnico deberá marcar un tiempo de parada a su altura, indicar sus intenciones y pasar si obtiene el correspondiente permiso. Deberá cumplir su misión en el menor plazo de tiempo posible y retornar a su puesto en la fila de vehículos.

B) No se permitirá a la vez más de un vehículo en el pelotón

ARTICULO 40. Auxilios y Reparaciones

Los Directores y Técnicos deportivos podrán auxiliar a cualquier corredor, pertenezca o no a su equipo, realizando las reparaciones a la derecha de la calzada y a cola de pelotón.

ARTICULO 41. Espíritu Deportivo

Todo corredor queda obligado a defender su suerte y la de su equipo quedando prohibida toda ayuda o entente entre corredores de diferentes equipos que atente contra el juego limpio inherente a toda competición deportiva.

ARTICULO 42. Protocolo

Todo corredor está obligado a participar en las ceremonias protocolarias relacionadas con sus puestos, clasificaciones y actuaciones, debiendo de estar a disposición del club colaborador y con su vestimenta de carrera, desde el momento que realice su entrada en la línea de meta. La entidad colaboradora procederá a la entrega de trofeos y distinciones con la mayor diligencia posible.

ARTICULO 43. Radio Vuelta.

Las informaciones de carrera "radio vuelta" son emitidas por el club colaborador en el Canal 151,700 de Am.

ARTICULO 44. Cierre de control

- A) El cierre de control de todas las pruebas se establecerá una vez transcurrido el 10% del tiempo invertido por el vencedor en la categoría Cadete y del 8% en la de Junior.
- B) En lugares intermedios del recorrido el Jurado Técnico retirará a los corredores que acumulen retraso.

CAPITULO II CAMPEONATOS PROVINCIALES

ARTICULO 45. Disposiciones Generales

Para poder optar a los Campeonatos Provinciales (en todas las categorías y especialidades ciclistas) será obligatoria la posesión de Licencia tramitada por la Federación Alavesa de Ciclismo

para la temporada 2009 y haberla tenido la temporada anterior o ser la primera licencia de competición que se dispone para la práctica del ciclismo.

ARTICULO 46. Campeonatos Individuales

A.1) Solo podrán participar y están obligados a ello, todos los corredores con licencia en vigor y tramitada por la Federación Alavesa de Ciclismo.

A.2) Se concederá trofeo a los tres primeros clasificados y ramos de flores al vencedor, eliminando el trofeo por equipos.

A.3) La Federación Alavesa de Ciclismo habilitará un maillot distintivo para la figura del Campeón Provincial y este lo portará hasta el próximo campeonato provincial siempre que mantenga la categoría.

ARTICULO 47. Campeonatos Contra Reloj por Equipos

A) Deberán tomar parte todos aquellos equipos pertenecientes a la Federación Alavesa de Ciclismo.

B) Cada equipo constará de un máximo de seis corredores, aquellos que cuenten con más de seis corredores podrán dividirlos en más de un equipo, distinguiéndolos con las letras A, B, C, siendo el tercer corredor en cruzar la línea de meta quien establecerá el tiempo invertido por su equipo.

C) Con el fin de que ningún corredor federado quede excluido de participar en este Campeonato por carecer de equipo, se habilita a los corredores independientes y sobrantes a constituir un grupo de participación en las condiciones fijadas en el párrafo B).

D) En los Campeonatos de Alava Contra Reloj por Equipos recibirán medallas acreditativas los integrantes de los tres primeros equipos clasificados.

ARTICULO 48. Clasificación Individual

Con todas las pruebas que se celebren en el Territorio Histórico de Alava, a excepción de las Contra Reloj por Equipos, se crea "CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL (RANKING) de corredores alaveses.

Los puntos se adjudicarán de acuerdo al siguiente baremo:

A) Pruebas de UN DIA

Puesto	Puntos
1º	20
2º	15
3º	11
4º	9
5º	7
6º	5
7º	4
8º	3
9º	2
10º	1
11º	1
12º	1
13º	1
14º	1
15º y siguientes	1

B) Pruebas de Torneos Autonómicos, Torneos Interprovinciales y Generales de Challenges-Vueltas a Alava:

Puesto	Puntos
1º	25
2º	20
3º	16
4º	14

5°	12
6°	10
7°	9
8°	8
9°	7
10°	6
11°	5
12°	4
13°	3
14°	2
15° y siguientes	1

C) Pruebas de Campeonatos Provinciales y Autonómicos (individuales)

Puesto	Puntos
1°	30
2°	24
3°	20
4°	18
5°	16
6°	14
7°	12
8°	10
9°	8
10°	7
11°	6
12°	5
13°	4
14°	3
15° y siguientes	2

A) Los puestos que otorgan los puntos son los puestos de la prueba, independientemente de que estos estén ocupados por corredores alaveses o no.

B) En caso de existir “ex-aequo” en alguna prueba, se otorgarán a todos los afectados los puntos que correspondan al puesto en el cual comienza el “ex-aequo”.

C) En la “Fiesta Fin de Temporada 2009” los tres primeros clasificados recibirán los trofeos acreditativos.

ARTICULO 49. Clasificación por equipos “Challenge por Equipos”

A) Con todas las pruebas que se celebren en el Territorio Histórico de Alava, a excepción de los Campeonatos Provinciales Individuales se crea la “CHALLENGE ALAVESA POR EQUIPOS”.

B) La puntuación se otorgará según el siguiente baremo:

Puesto	Puntos
1°	10
2°	9
3°	8
4°	7

5º	6
6º	5
7º	4
8º	3
9º	2
10º	1

C) En caso de existir “ex-aequo” en alguna clasificación, se otorgarán a todos los equipos afectados, los puntos que correspondan al puesto en el cual comienza el “ex-aequo”.

D) Cuando uno o varios equipos no participen en alguna de las pruebas, serán penalizados con quince puntos en dicha prueba. Este apartado queda en suspenso durante el mes de Agosto, siempre y cuando no se participe en alguna otra competición como equipo. Pero si se penalizará en el citado mes al equipo que en el fin de semana en que haya dos pruebas consecutivas, solamente acuda a una de ellas.

E) En la “Fiesta Fin de Temporada 2009” los tres primeros equipos clasificados recibirán los trofeos acreditativos.

ARTICULO 50. Clasificaciones

Para la adjudicación de los premios y/o trofeos que se determinen en las clasificaciones intermedias, será obligatorio que el corredor finalice la prueba dentro del tiempo reglamentario y en las CHALLENGES-VUELTAS A ALAVA haber finalizado y dentro del tiempo reglamentario, todas las etapas.

A) CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL POR TIEMPOS

a.1) En las pruebas de día se establecerá según el orden de paso por la línea de llegada de cada corredor, siempre que lo haga por sus propias fuerzas con su bicicleta y sin ayuda externa.

a.2) En la Clasificación General Individual por tiempos de las CHALLENGES-VUELTAS A ALAVA se obtendrá mediante la suma de los tiempos invertidos en todas las etapas o sectores por cada corredor, teniendo en cuenta las penalizaciones y bonificaciones de tiempo si las hubiera, siendo el mejor clasificado el que menos tiempo haya totalizado. Caso de empate entre dos o más corredores se resolverá por centésimas de segundo registradas en las etapas contra reloj individual.

a.3) En caso de nuevo empate o en ausencia de prueba contra reloj, se recurrirá a la suma de los puntos obtenidos en cada etapa, siendo mejor clasificado el que menos puntos haya totalizado. Los puntos se otorgarán de acuerdo con los puestos conseguidos: un punto al primero, dos al segundo, tres al tercero y así sucesivamente.

De persistir el empate, el mejor puesto conseguido en la última etapa servirá para desempatar.

a.4) Salvo casos excepcionales que resolverá el Colegio de Comisarios, todas las penalizaciones en tiempo que correspondan a los corredores se aplicarán en la Clasificación General Individual por tiempos habida después de cada etapa.

a.5) En caso de “ex-aequo”, la distribución de puntos para el desempate eventual y premios se realizarán por igual entre los corredores “ex-aequo”.

B) CLASIFICACIÓN POR EQUIPOS

b.1) En las pruebas de día y en las correspondientes a las CHALLENGES-VUELTAS A ALAVA se obtendrá mediante la suma de los tiempos de los tres primeros corredores de cada equipo, siendo mejor clasificado el equipo que menos tiempo haya totalizado. Caso de empate, se resolverá a favor del equipo que haya obtenido menos puntos en la suma de los puestos de dichos tres corredores. De persistir el empate, saldrá favorecido el equipo cuyo primer corredor haya obtenido mejor clasificación en la etapa.

b.1) La correspondiente a la General por Equipos en las CHALLENGES-VUELTAS ALAVA, se obtendrá mediante la suma de los tiempos empleados por los equipos en cada una de las etapas, siendo mejor clasificado el que haya totalizado menos tiempo. Caso de empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mejores puestos de equipo en las etapas. De persistir el empate, saldrá favorecido el equipo cuyo primer corredor haya obtenido mejor puesto en la Clasificación General Individual por Tiempos.

C) CLASIFICACION GENERAL DE LA MONTAÑA

c.1) Se obtendrá mediante la suma de los puntos conseguidos por cada corredor en los altos puntuables, siendo mejor clasificado el que más puntos haya obtenido. Caso de empate, se resolverá a favor del corredor que haya conseguido más primeros puestos en los altos de primera categoría, después en los de segunda y después en los de tercera. De persistir el empate, a favor del mejor clasificado en el último puerto de primera categoría puntuado, de segunda categoría, etc.

c.2) Puntuación en los altos

1ª Categoría		2ª Categoría		3ª Categoría	
Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	10	1º	6	1º	3
2º	8	2º	4	2º	2
3º	6	3º	2	3º	1
4º	4	4º	1		
5º	2				
6º	1				

D) CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL DE METAS VOLANTES

d.1) Se obtendrá mediante la suma de los puntos obtenidos por cada corredor al paso de los lugares señalados, siendo mejor clasificado el que más puntos haya obtenido. Caso de empate, se resolverá a favor del corredor que más primeros puestos haya conseguido. De persistir el empate, a favor del mejor clasificado en la última meta volante puntuada, en la anterior, etc.

d.2) Puntuación:

Puesto	Puntos
1º	3
2º	2
3º	1

E) CLASIFICACION DEL PRIMER CORREDOR DE “PRIMER AÑO” (junior y cadete)

E.1) Se obtendrá de la Clasificación General Individual por tiempos, teniendo solamente en cuenta a los corredores nacidos en el año 1992 para Junior y 1994 para Cadetes.

ARTICULO 51. Maillots

A) La Federación Alavesa de Ciclismo facilitará el maillot distintivo de líder y por orden prioritario de las siguientes clasificaciones:

1. Líder de la Clasificación General Individual por Tiempos
2. Líder de la Clasificación General Individual de la Montaña.
3. Líder de la Clasificación General Individual de las Metas Volantes.
4. Líder de la Clasificación Individual del primer corredor de “Primer Año”.

B) Los corredores que figuren en el primer puesto de las Clasificaciones Generales deberán llevar el maillot distintivo de líder durante el desarrollo de las etapas, pudiendo ostentar en el mismo la publicidad de su equipo según lo reglamentado.

C) Si un corredor llegara a ostentar el liderato de dos o más clasificaciones, sólo podrá llevar un maillot de acuerdo con la prioridad de los mismos. En este caso, durante el transcurso de la etapa, él o los corredores siguientes en las clasificaciones serán quienes lleven el maillot de líder correspondiente.

TITULO V BAREMO ECONÓMICO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTICULO 52.

Las sanciones son de carácter técnico o disciplinario. Las primeras se sancionan directamente por el jurado técnico de la prueba, las segundas por el órgano disciplinario competente.

Las multas impuestas por el jurado técnico serán retenidas de los premios por el organizador y transferidas a la Federación Alavesa, Federación Vasca, Real Federación Española o a la Unión Ciclista Internacional, según corresponda.

I. Hechos de carrera. El baremo de sanciones que tendrá aplicación en todas las pruebas del calendario mundial y europeo es el del Reglamento del Deporte Ciclista. En las pruebas del calendario territorial alavés se aplicarán las sanciones de la columna «otras pruebas» de acuerdo con el artículo 12.1.040 de dicho Reglamento. El importe de las sanciones, que figuran en francos suizos, será el del cambio a euros en vigor al 1 de enero del año en curso y comunicado por la UCI (1 franco suizo = 0,62 euros según cambio de referencia RFEC), aplicando a continuación los siguientes porcentajes reductores para cada disciplina y prueba del calendario, y despreciando los decimales en el resultado final:

DISCIPLINA	CATEGORÍA	PORCENTAJE REDUCTOR
Carretera	Cadetes	65%
	Juniors	50%
	Elite – Sub 23	25%
Pista/Ciclo-Cross	Elite – Sub 23	25%
	Juniors	35%
	Otras	40%
BTT	Todas las categorías	25%
Otras especialidades	Todas las categorías	25%

II. Otras sanciones. El tipo de porcentaje reductor a aplicar es el 50% siguiendo el mismo criterio del baremo de sanciones para hechos de carreras.

TITULO VI OBLIGACIONES ECONÓMICAS

ARTICULO 53. Importes de Licencias

CONCEPTO	IMPORTE
Licencia club	100,00
Licencia Competición	84,00
Licencia Técnico	84,00
Licencia Cicloturismo	84,00
Licencia de menor de 14 años (solo Trial)	42,00
Licencia de 1 día	16,00

ARTICULO 54. Importes de Tramitación de Pruebas Deportivas

CONCEPTO	IMPORTE
Seguro de prueba	200,00
Segura de prueba Elite UCI	400,00
Tasa Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	79,04
Tasa de Tráfico (autonómica)	13,00
Tasa de Tráfico (DGT)	47,00

Ambulancia (Cruz Roja)	125,00
Jurado Técnico: Juegos Escolares	130,00
Jurado Técnico: Cadetes y Junior	180,00
Jurado Técnico: Cadetes y Junior "pruebas dobles"	300,00

ARTICULO 55. Premios y Dietas

Los/as corredores/as participantes en las pruebas de las categorías de Cadetes y Junior no percibirán premios en metálico ni dietas.

No obstante, el club colaborador entregará a cada equipo participante o corredor independiente, una compensación por desplazamiento y los siguientes trofeos y distinciones

PUESTO	
1º	Trofeo y Ramo de flores
2º	Trofeo
3º	Trofeo
1º Equipo	Trofeo

ARTICULO 56.

- A) La Federación Alavesa de Ciclismo emitirá en fechas posteriores a la celebración de las pruebas de Cadetes y Junior, recibo comprensivo por los conceptos de: Seguro, Tasas, y Servicio de Ambulancias.

TITULO VII OTRAS ESPECIALIDADES CICLISTAS

ARTICULO 57. Mountain-Bike

Esta especialidad ciclista tanto en la modalidad de Rally o Descenso se regirán por las disposiciones y normativas emitidas por la Federación Vasca de Ciclismo, Real Federación Española de Ciclismo y Unión Ciclista Internacional.

ARTICULO 58. Trialsin

Esta especialidad ciclista en sus diferentes modalidades se regirá por las disposiciones y normativas emitidas por la Federación Vasca de Ciclismo, Real Federación Española de Ciclismo y Unión Ciclista Internacional.

ARTICULO 59. BMX

Esta especialidad ciclista en sus diferentes modalidades se regirá por las disposiciones y normativas emitidas por la Federación Vasca de Ciclismo, Real Federación Española de Ciclismo y Unión Ciclista Internacional.

ARTICULO 60. Ciclo-Cross

Esta especialidad ciclista en sus diferentes modalidades se regirá por las disposiciones y normativas emitidas por la Federación Vasca de Ciclismo, Real Federación Española de Ciclismo y Unión Ciclista Internacional.

TITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 61. Fin de Temporada

El reparto general de premios, para todas las categorías y especialidades, se realizará en la FIESTA FIN DE TEMPORADA 2009 en fecha y lugar que la Federación Alavesa de Ciclismo programe una vez finalizada la Temporada.

ARTICULO 62. Reglamentación Subsidiaria

Todos los casos no previstos en la presente **NORMATIVA TÉCNICA 2009** serán resueltos de acuerdos con los Reglamentos Generales y Técnicos de la Federación Vasca de Ciclismo y en su defecto con los de la Real Federación Española de Ciclismo y de la Unión Ciclista Internacional.

Salvo disposición contraria, toda decisión a tomar durante el transcurso de una prueba es de competencia exclusiva del Colegio de Comisarios que deberá ajustarse a los reglamentos aplicables en la medida de lo posible, tras consulta con las Fuerzas de Orden y con la organización.

BAREMO DE SANCIONES PARA HECHOS DE CARRERA 2009

- En los casos graves, las sanciones recogidas en el baremo que se expone a continuación corresponde únicamente a una multa, podrán ser doblados como máximo.
- Además, el/la corredor/a que comete una falta grave puede ser inmediatamente expulsado/a de carrera por un comisario, dándose por hecho que en este caso no se podrá aplicar el primer párrafo del presente artículo.
- Sin perjuicio de lo anterior, los hechos de carrera son sancionados como se indica en el baremo siguiente .que se aplicará en todas las pruebas del calendario alavés.

HECHOS DE CARRERA	JUNIORS 50%	CADETES 65%
1. Salida sin inscripción (control de firma).	9,00 €	6,00 €
1.1 Presentación a la salida de una prueba o etapa con una bicideta no conforme.	Prohibición de salida.	Prohibición de salida.
1.2 Utilización en el transcurso de una prueba de una bicicleta no conforme.	Expulsión de carrera.	Expulsión de carrera.
2. Uso de elementos no esenciales (Art. 1.3.033).	Prohibición de salida.	Prohibición de salida.
3 Corredor/a en la salida sin el casco obligatorio	Prohibición de salida.	Prohibición de salida.
3.1 Corredor/a que se quite el casco obligatorio en el transcurso de la prueba	Expulsión de carrera y 15,00 €	Expulsión de carrera. 10,00 €
4. Dorsal, número de hombro o placa de cuadro modificada o cobcada no reglamentariamente.		
4.1 Carrera de un día	9,00 €	6,00 €
4.2 Carrera por etapas : 1ª Infracción	9,00 €	6,00 €
2ª Infracción	15,00 €	10,00 €
3º Infracción	Expulsión	Expulsión
5. Número de dorsal o de la placa del cuadro no visible o no reconocible.	15,00 €	10,00 €
5.1 Carrera de un día		

5.2 Carrera por etapas : 1ª Infracción	9,00 €	6,00 €
2ª Infracción	30,00 €	20,00 €
3º Infracción	Expulsión	Expulsión
6. No entregar (quitarse) el dorsal después de abandonar	15,00 €	10,00 €
7. Recogida o entrega irregular de vestimenta o material.	9,00 €	6,00 €
7.1 Corredor	30,00 €	21,00 €
7.2 Técnico		
8. Ayuda material irregular a un corredor de otro equipo.		
8.1 Carrera de un día: Por cada corredor/a implicado/a	30,00 € Expulsión	21,00 € Expulsión
8.2 Carreras por etapas Por cada corredor/a implicado y cada infracción	30,00 € 2", 5" y 10"	21,00 € 2", 5" y 10"
4º infracción	Expulsión	Expulsión
Todo/a poseedor/a de licencia	15,00 €	15,00 €

HECHOS DE CARRERA	JUNIORS 50%	CADETES 65%
9. Relevos lanzados (irregular) en carreras de un día		
9.1 Entre compañeros/as de equipo: por cada corredor/a implicado/a	30,00 €	21,00 €
9.2 En caso de infracción en el último km	30,00 € y desdásificación a la última plaza de su grupo	21,00 € desdásificación a la última plaza de su grupo
9.2 En carreras por etapas por infracción	30,00 € y 10" por infracción	21,00 € y 10" por infracción
9.3 En caso de infracción en el último kilómetro	30" y desdásificación a la última plaza de su grupo	30" y desdásificación a la última plaza de su grupo
9.4 Entre no compañeros/as en carreras de un día	30,00 € y expulsión	21,00 € y expulsión
9.5 En carreras por etapas última etapa a 2ª infracción	30,00 € y 1' de penalización Expulsión	21,00 € y 1' de penalización Expulsión
10. Sprint	Desdásificación	Desdásificación
10.1 Desviación del pasillo elegido poniendo en peligro a los/as rivales en carreras de un día	30,00 €	21,00 €
10.1.2 Desviación del pasillo elegido poniendo en peligro a los/as rivales en carreras por etapas 1ª Infracción	Desdásificación a la última plaza de su grupo. 30" de penalización 30,00 €	Desdásificación a la última plaza de su grupo. 30" de penalización 21,00 €
2ª Infracción	Desdásificación a la última plaza de su grupo. 1' de penalización 30,00 €	Desdásificación a la última plaza de su grupo. 1' de penalización 30,00 €
3º Infracción	Expulsión 60,00 €	Expulsión 42,00 €
10.2 Sprint irregular en carreras de un día	Desdásificación a la última plaza de su grupo 30,00 €	Desdásificación a la última plaza de su grupo 21,00 €

10.2.2. Sprint irregular en carreras por etapas 1ª Infracción	Desdásificación a la última plaza de su grupo. 15,00 €	Desdásificación a la última plaza de su grupo. 10,00 €
2ª Infracción	Desdásificación a la última plaza de su grupo. 1' de penalización 30,00 €	Desdásificación a la última plaza de su grupo. 1' de penalización 30,00 €
3º Infracción y casos particularmente graves	Expulsión 60,00 €	Expulsión 42,00 €
10.3 Agarrar el maillot en carreras de un día	9,00 €	6,00 €
10.3.1.1 En el último kilómetro de la prueba	Desdásificación 30,00 €	Descalificación 21,00 €

HECHOS DE CARRERA	JUNIORS 50%	CADETES 65%
10.3.1 Agarrar el maillot en carreras por etapas	10" por infracción 15,00 €	10" por infracción 10,00 €
10.3.1.2 En el último kilómetro de la etapa 1ª Infracción	20" de penalización 30,00 €	20" de penalización 21,00 €
2º Infracción	Expulsión 30,00 €	Expulsión 21,00 €
11. Empujón 11.1 Apalancamiento sobre vehículo, moto, corredor/a Carreras de un día	9,00 €	6,00 €
Carreras por etapas	10" por infracción 9,00 €	10" por infracción 6,00 €
11.2 Empujón entre corredores/as del mismo equipo 11.2.1 Carreras de un día por cada corredor/a implicado/a	9,00 €	6,00 €
Carreras por etapa por cada corredor/a implicado/a	10" por infracción 9,00 €	10" por infracción 9,00 €
11.3 Empujón a un/a corredor/a de otro equipo Carrera de un día: corredor/a que empuja	Expulsión 15,00 €	Expulsión 10,00 €
Carrera por etapas	10" 15,00 €	10" 10,00 €
Otro/a poseedor/a de licencia	60,00 €	60,00 €
11.4 Empujón dado por un espectador	Advertencia	Advertencia

12 Obstrucción voluntaria de un/a corredor/a o coche de equipo		
Carreras de un día	Expulsión 15,00 €	Expulsión 10,00 €
Carreras por etapas : 1ª Infracción	10" de penalización 15,00 €	10" de penalización 10,00 €
2º Infracción	Expulsión 15,00 €	Expulsión 10,00 €
Ultimo km de la etapa	30", desclasificación al último puesto de la etapa 30,00 €	30", desclasificación al último puesto de la etapa 21,00 €
Última etapa o contra uno de los 10 primeros/as de la clasificación	Expulsión de carrera 30,00 €	Expulsión de carrera 21,00 €
Otro/a poseedor/a de licencia	60,00 €	42,00 €

HECHOS DE CARRERA	JUNIORS 50%	CADETES 65%
13 Ayuda mutua no autorizada en una llegada en circuito Carrera de un día: corredores/as implicados/as	Expulsión de carrera 30,00 €	Expulsión de carrera 21,00 €
Carrera por etapas	Desclasificación último puesto de la etapa 30,00 €	Desclasificación último puesto de la etapa 21,00 €
Ultima etapa o 2ª infracción	Expulsión de carrera 30,00 €	expulsión de carrera 21,00 €
14 Desviación voluntaria del recorrido, intento de hacerse clasificar sin haber cumplimentado todo el recorrido en bicicleta, volver a la carrera tras haber subido a un coche una moto.	Expulsión de carrera 30,00 €	Expulsión de carrera 21,00 €
15. Desviación involuntaria del recorrido sacando ventaja	Expulsión de carrera	Expulsión de carrera
16. Atravesar un paso a nivel cerrado	Expulsión de carrera	Expulsión de carrera

17. Fraude, intento de fraude, acuerdo entre corredores/as de equipos diferentes Carreras de un día	Expulsión de carrera 30,00 €	Expulsión de carrera 21,00 €
Carreras por etapas	10" 30,00 €	10" 30,00 €
Última etapa o 2ª infracción	Expulsión de carrera	Expulsión de carrera
Otro titular, como autor/a participante o cómplice	Expulsión de carrera 30,00 €	Expulsión de carrera 21,00 €
18. Corredor/a agarrado/a al vehículo de su equipo Corredor/a y Técnico/a	Expulsión de carrera 30,00 € Expulsión del vehículo de la prueba sin posibilidad de sustitución.	Expulsión de carrera 21,00 € Expulsión del vehículo de la prueba sin posibilidad de sustitución.
18.1 Corredor/a agarrado a otro vehículo a motor Corredor y otro/a titular licenciado/a	Expulsión de carrera 30,00 €	Expulsión de carrera 21,00 €

HECHOS DE CARRERA	JUNIORS 50%	CADETES 65%
19. Abrigo tras un vehículo o tomar su estela Momentánea	Advertencia	Advertencia
Prolongada Carreras de un día	9,00 € Expulsión en caso de no respetar el primer aviso	6,00 € Expulsión en caso de no respetar el primer aviso.
Responsable del vehículo	30,00 €	30,00 €
Prolongada: Carreras por etapas	20" por infracción 15,00 €	20" por infracción 10,00 €
Responsable del vehículo	30,00 €	30,00 €

20. Ayuda mecánica o médica irregular Carrera de un día	9,00 €	6,00 €
Ultimos 20 km	Expulsión 15,00 €	Expulsión 10,00 €
Carreras por etapas 1ª Infracción	Advertencia	Advertencia
Infracciones siguientes	30,00 €	21,00 €
Ultimos 20 kms.	1' penalización 15,00 €	1! Penalización 10,00 €
Responsable del vehículo	30,00 €	21,00 €
21. Seguidor/a que asome el cuerpo fuera de un vehículo o que tenga listo material fuera del mismo 1ª Infracción	60,00 €	42,00 €
Sigüientes infracciones	120,00 €	82,00 €
22. Moto que lleve material mecánico de ayuda distinto a las ruedas	30,00 €	21,00 €
23. Avituallamiento no autorizado		
Carreras de un día: primeros 20 km	15,00 €	10,00 €
Carreras de un día: últimos 10 kms	45,00 €	32,00 €
Responsable del avituallamiento	45,00 €	32,00 €
Carreras por etapas: primeros 20 km	15,00 €	10,00 €
Carreras por etapas: últimos 10 kms	45,00 €	32,00 €
Responsable del avituallamiento	45,00 €	32,00 €
24 Avituallamiento irregular	6,00 €	4,00 €
Responsable del avituallamiento	15,00 €	10,00 €
25. Infracción a las disposiciones reglamentarias que regulan la circulación de vehículos en carrera	30,00 €	20,00 €
26. Obstrucción al paso de un vehículo oficial		
Corredor/a	6,00 €	4,00 €
Responsable del vehículo	15,00 €	10,00 €

HECHOS DE CARRERA	JUNIORS 50%	CADETES 65%
27. No respetar las instrucciones de la dirección de la prueba o del jurado Técnico		
Corredor	6,00 a 30,00 €	3,00 a 15,00 €
Otra/a titular de licencia	15,00 a 60,00 €	10,00 a 42,00 €

27.1 No respetar las instrucciones conciernes a un vehículo		Retroceso del vehículo a la última plaza durante toda la prueba	Retroceso del vehículo a la última plaza durante toda la prueba
Carreras de un día			
Carreras por etapas		Retroceso del vehículo a la última plaza durante toda la etapa. Además de una a tres etapas más según la gravedad de la infracción	Retroceso del vehículo a la última plaza durante toda la etapa. Además de una a tres etapas más según la gravedad de la infracción
28. Injurias, amenazas, comportamiento incorrecto			
Cualquier poseedor/a de licencia	15,00 a 60,00 €	10,00 a 42,00 €	
29. Agresión			
entre corredores/as	1' en vueltas-expulsión por agresión particularmente grave 30,00 €	1' en vueltas-expulsión por agresión particularmente grave 20,00 €	
Otro/a titular de licencia	305,00 €	213,00 €	
30. Robo de alimentos, bebidas y cualquier otra mercancía en el transcurso de la prueba	91,00 €	64,00 €	
31. Llevar un recipiente de vidrio (C/L)	9,00	6,00	
32. Arrojar irregularmente un objeto (C/L)	15,00 €	10,00 €	
33. Arrojar un objeto de vidrio (C/L)	Expulsión 15,00 €	Expulsión 15,00 €	
34. Volver a atravesar la línea de llegada en el sentido de la carrera llevando el dorsal	Advertencia	Advertencia	
35. No participar en las ceremonias protocolarias	Supresión de los premios 30,00 €	Supresión de los premios 20,00 €	
36. Utilización de un teléfono celular	15,00 €	10,00 €	
37. No llevar el maillot o el buzo de líder en carreras por etapas	Salida denegada o Expulsión 15,00 €	Salida denegada o Expulsión 10,00 €	
38. Manifestación o comportamiento organizado para evitar ser eliminado/a en carreras por etapas	15,00 a 60,00 €	10,00 a 42,00 €	
39. Pruebas Contra Reloj Individual			
39.1 No respetar las distancias y separaciones previstas para los/as corredores/as	9,00 €	6,00 €	
40.1 Tomar la estela	9,00 € Penalización en tiempo según Art. 12.1.41 UCI	6,00 € Penalización en tiempo según art 12.1.41 UCI	
40.2 No respetar la distancia de 10 metros por parte del vehículo seguidor			
Corredor/a	20"	20"	
Responsable del vehículo	30,00 €	20,00 €	

HECHOS DE CARRERA	JUNIORS 50%	CADETES 65%
40.3 Infracción a las disposiciones relativas al recorrido y a la zona de calentamiento		
Corredor/a	9,00 €	6,00 €
Responsable del vehículo	30,00 €	20,00 €

41 Pruebas Contra Reloj por Equipos 41.1 No respetar las distancias y separaciones previstas para los/as corredores/as	9,00 €	6,00 €
41.2 Tomar la estela	9,00 € Penalización en tiempo según Art. 12.1.41 UCI	6,00 € Penalización en tiempo según art 12.1.41 UCI
42 Pruebas Contra Reloj por Equipos Empujón entre corredores/as del mismo equipo	Expulsión del equipo y por cada corredor/a implicado/a 15,00 €	Expulsión del equipo y por cada corredor/a implicado/a 10,00 €
43 Pruebas Contra Reloj por Equipos Empujón entre corredores/as del mismo equipo Pruebas tipo En carreras por etapas	Expulsión del equipo y por cada corredor/a implicado/a 15,00 € 1' de penalización a cada corredor/a del equipo y por cada corredor/a implicado/a 15,00 €	Expulsión del equipo y por cada corredor/a implicado/a 10,00 € 1' de penalización a cada corredor/a del equipo y por cada corredor/a implicado/a 10,00 €
44. No respetar la distancia de 10 metros por parte del vehículo seguidor Corredor/a Responsable del vehículo	20" de penalización 30,00 €	20" de penalización 20,00 €
45 infracción a las disposiciones relativas al recorrido y a la zona de calentamiento Corredor/a Responsable del vehículo	9,00 € 30,00 €	6,00 € 20,00 €

1. Las sanciones tipificadas en el Reglamento General UCI del Deporte Ciclista, y que no estén contempladas en el presente cuadro de sanciones, se aplicarán dependiendo del tipo de prueba con la siguiente graduación:

- JUNIOR 50%
- CADETE 65%

2. Toda infracción a una disposición reglamentaria, incluidos los hechos de carrera que no son contemplados con una sanción específica serán sancionados:

- JUNIOR entre 3,00 €uros y 100,00 €uros
- CADETE entre 3,00 €uros y 100,00 €uros

Vitoria-Gasteiz, 11 de Marzo de 2009